



III. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4111 / VALLENAR, 07 Agosto 2013

VISTOS

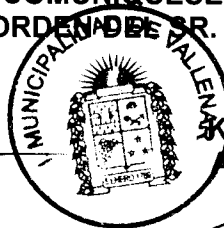
- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico, S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega Firmas del Sr. Alcalde.
- 3.- Resolución Exenta N° 291 de fecha 28 de Marzo de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Atención Primaria de Urgencia SAPU.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y **DON (A) MARIA JOSE SALOMON MORALES** Rut N° 13.532.520-1 por el periodo comprendido entre el 01 Junio al 31 de Diciembre 2013, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia "SAPU", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- Cancelese a **DON (A) MARIA JOSE SALOMON MORALES**, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
 - Dirección de Control
 - Dirección de Salud Municipal
 - Sub-Directora de Salud
 - Contabilidad Salud Municipal
 - Interesado
 - Archivo SAPU
 - Archivo Oficina de Partes Municipal
- KAZR/NEFR/MECP/PI/PO/CART/OARN/vmd



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Vallenar, a 31 de Mayo de 2013, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde **DON CRISTIAN H. TAPIA RAMOS**, RUT 10.186.178-3, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **DON (A) MARIA JOSE SALOMON MORALES R.U.N. N 13.532.520-1**, de profesión Médico, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia" S.A.P.U.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio Salud Atacama, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU**", el cual se encuentra adosado a los **Centros de Salud Familiar Baquedano y Joan Crawford**".

SEGUNDO: **DON CRISTIAN H. TAPIA RAMOS**, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, contrata los servicios de **DON (A) MARIA JOSE SALOMON MORALES** para que preste sus servicios en su calidad de Médico, en las dependencias del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), CESFAM Joan Crawford – Baquedano, de Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU", suscrito entre el servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar.

TERCERO: El valor que se acuerda por esta prestación de servicios corresponde a \$14.000.- (Catorce mil pesos) impuesto incluido, por hora trabajada. El valor total a cancelar será liquidado y pagado por periodos mensuales vencidos. De lo cual se deducirán los impuestos a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes. El pago se hará efectivo una vez que la Dirección de Salud reciba por parte del Director del CESFAM correspondiente, el respectivo informe de horas realizadas.

CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios, comenzará a regir el día 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2013. El desarrollo de los servicios contratados, deberán realizarse en las dependencias de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud Municipal y su registro de asistencia debe ser a través de marca en reloj control.

QUINTO: **DON (A) MARIA JOSE SALOMON MORALES**, se obliga a prestar servicios especificados en la cláusula segunda de este contrato, cumpliendo las labores para lo cual ha sido contratada de acuerdo a la normativa establecida en Manual Administrativo y Técnico para Servicios de Atención primaria de Urgencia.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, el profesional médico podrá prestar servicios en todos los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de Vallenar que no cuenten con un Servicio de Atención primaria de urgencia y en este contexto deberá realizar las atenciones que le sean indicadas por el Director del Establecimiento. Las horas de servicios a prestar y el valor hora por dichas actividades serán previamente pactados entre el profesional y la Unidad de Finanzas del Depto. de Salud.

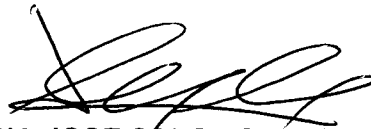
SEPTIMO: La I. Municipalidad de Vallenar, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por **DON (A) MARIA JOSE SALOMON MORALES**, como asimismo en los casos de que a juicio del municipio sea necesario prescindir de sus servicios, en tal caso se pagarán las horas en forma proporcional a las horas y días trabajados, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVO: Las partes contratantes declaran y dejan establecido que de este contrato no derivan relaciones de dependencias que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo de aquellos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares, todos de igual tenor y forma


**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



MARIA JOSE SALOMON MORALES
R.U.N. 13.532.520-1



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección de Salud Municipal
- Sub-Directora de Salud
- Contabilidad Salud Municipal
- Interesado
- Archivo SAPU
- Archivo Oficina de Partes Municipal/
KAZR/NEFR/MECP/PMRO/CART/OARN/vmd.